



## Universidad Nacional de Lanús Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 379 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa Remedios de Escalada

E.2233-25 "Compra de Insumos de Botiquín" – CD 167/25 - (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 2233 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 29 de agosto de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 161 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 03 de septiembre de 2025, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº167/25, cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Botiquín", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Beltzer Ariel Alejandro;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°167/25, cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Botiquín", en forma conjunta, a la oferta presentada por el oferente Beltzer Ariel Alejandro (CUIT 20-31232669-9), por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos (\$ 256.300,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;





Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC Nº 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 322/25, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

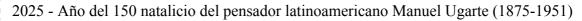
Por ello,

# EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

## **DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°167/25, cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Botiquín", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°167/25, en forma conjunta, a la oferta presentada por el Oferente Beltzer Ariel Alejandro (CUIT 20-31232669-9), por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos (\$ 256.300,00).







ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 11-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 06/10/2025 12:49:22 Cargado por: Carolina Pontelli

Sistema: sudocu

Fecha: 06/10/2025 15:22:45

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu

Fecha: 06/10/2025 13:49:37

Autorizado por: Fernando De Leone